



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

### Tabulador para el pago por prestación de servicios profesionales.

Con el objetivo de proponer una base para estandarizar la percepción del personal contratado por servicios profesionales, en particular el referido a las actividades contenidas en el artículo 2º, numerales I y VI del *Reglamento de Ingresos Extraordinarios del Instituto de Investigaciones Sociales*, el Consejo Interno fija como marco de referencia el “Tabulador de sueldos del personal académico” vigente en el año calendario, documento oficial que emite la Secretaría Administrativa de la UNAM, a través de la Dirección General de Presupuesto, y en el que se establece de manera general el sueldo mensual del personal académico de acuerdo con su categoría y nivel.

Dicho tabulador servirá de base para la determinación del pago mensual de los prestadores de servicios profesionales, previa revisión del Curriculum Vitae, con el fin de ubicar el nivel y categoría a los cuales se puede homologar según su grado de estudios, experiencia, habilidades y capacidades demostradas. Lo anterior, considerando el *Estatuto de Personal Académico* de la Universidad, Título Segundo, Capítulo I, “De los Técnicos Académicos”, y Título Cuarto, Capítulo IV, “De los Profesores e Investigadores de Carrera”.

*Aprobado por el Consejo Interno en su sesión del 12 de enero de 2021.*



M. Mauser R. Pulca de Portari

Yam

Mirfa Cicedo R

su

Handwritten signatures in blue and black ink.